

- I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento: Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 10 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SEMARISONE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE VELEGA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NA URALES

ESPACHAD

29 ENE. 2018

Delegación Federal en Sonora Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Unidad de Gestión Ambiental

MONTACIO CIUDADANO

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I: TRANSPORTE Número de Registro Ambiental: **VER2601800048**

Bitácora Núm. 26/IG-0015/12/15

Antonizonian Nom

Autorización Núm. 26-18-PS-I-01-16

ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ

Oficio Núm. DS-SG-UGA-002-2016

Hermosillo, Sonora; a 08 de Enero del 2016

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte, presentada en esta Delegación el día 02 de diciembre del 2015, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI, VII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la LGPGIR 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

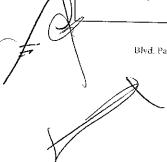
AUTORIZACIÓN

A nombre de **ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ**, como Prestador de Servicios para el Transporte del Residuo Peligroso especificados en el <u>Anexo 1</u> adjunto al presente, el cual queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador o poseedor, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
- La presente Autorización tiene una <u>vigencia de diez años</u>, a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa de ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- 3. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.
- 4. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia, así como observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.

Blvd. Pasco del Rio Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Rio Sonora Hermosillo, Centro d C.P. 83270, Tel. (662) 2592702, www.semarnat.gob.mx

podiemo, Edificio Hermosillo,



907



- 5. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que la unidad cuente con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
- 6. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos.
- 7. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe entregar anualmente a esta Delegación la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato que dicha autoridad determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- 8. Esta Delegación recomienda a **ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ**, recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
- 9. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 10. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que es recomendable que el operador lleve a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
- 11. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe mantener capacitado al personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con este.
- 12. Cuando **ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ** tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.
- 13. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial u otro diferente a los autorizados en el presente resolutivo; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
- 14. Para el transporte de Residuos Peligrosos, el vehículo autorizado solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 15. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
- 16. Para solicitar la renovación de la presente autorización ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ, debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
- 17. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa

Bivd. Pasco del Rio S

Blvd. Pasco del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nível. Proyecto Resonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83270, Tel. (662) 259270 yww.semarnat.gob.mx



- suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 18. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a ésta u otra autoridad competente para el transporte de residuos peligrosos.
- 19. ROBERTO VELARDE RODRIGUEZ debe ajustarse a lo indicado por la autoridad competente en lo que se refiere a las condiciones de peso, dimensiones y capacidad y otras especificaciones indicadas en la normatividad y legislación en la materia; lo anterior para la unidad que se indica en el siguiente cuadro:

UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo /Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad
TRACTOR/FREIGHTLINER	3ALJA6BG25DN47403	277AE2	2005	15 Toneladas
TANQUE/RETESA	3R9P434473M001483	300UM3	2003	45000 Litros
TANQUE/RETESA	92RTE3T626	304UM3	1992	45000 Litros

ATENTAMENTE

El Delegado de Semarnat en Sonora

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACHAD

29 ENE. 2018

CONTACTO CIUDADANO

c.c.e. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad. FAUSTINO FELIX CHAVEZ.- Presidente Municipal de Cajeme, Sonora. Palacio Municipal, Ciudad. Unidad de Gestión Ambiental.- SGPARN.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio.

iabiema Edificia Flormovillo



ANEXO 1

No	RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR		
1	ACEITE LUBRICANTES USADOS		
2	COMBUSTIBLES PARA MOTORES O GASOLINAS RESIDUALES		
3	NAFTA DE PETROLEO RESIDUAL		
4	PRODUCTOS DE PETROLEO RESIDUAL		
5	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO		
. 6	PLASTICO A BASE DE NITROCELULOSA INFLAMABLE		
7	VRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UN AFORMA SUCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO		
8	SUSTANCIAS SOLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE		
9	SUSTANCIAS LIQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE		
10	SOLIDOS CORROSIVOS ACIDOS INORGANICOS		
11	SOLIDOS TOXICOS INORGANICOS		



